

ANEXO III

**EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN DEL SCIT HACIA EL SIGLO XXI**

*aprobado por el Comité Permanente de Tecnologías de la Información
en su tercera sesión Plenaria, celebrada el 15 de junio de 1999*

1. Introducción

Conforme la OMPI se acerca al nuevo milenio, la Organización entrará en una nueva era de la propiedad intelectual que se caracterizará por la rápida expansión de la demanda de nuevas formas de protección de la propiedad intelectual, una cobertura más amplia, y un crecimiento sin precedente en la explotación y utilización de los derechos de propiedad intelectual.

La propiedad intelectual ya no se concebirá como un sector diferenciado o autocontenido, sino como un instrumento de política importante y eficaz que resulta pertinente a una amplia gama de intereses socioeconómicos, tecnológicos y políticos.

En particular, la OMPI y sus Estados miembros harán frente al desafío de adaptarse y aprovechar los rápidos y variados cambios tecnológicos, en particular en materia de tecnología de la información. Esta última es la misión del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT).

Con el fin de cumplir su misión, el SCIT fue establecido para coordinar y garantizar el establecimiento de una infraestructura de tecnología de la información y de políticas que faciliten los servicios de información para la comunidad de la propiedad intelectual. La función de coordinación del SCIT abarca las actividades de las oficinas de propiedad intelectual que resultan pertinentes en su automatización, así como los contactos con solicitantes y otros clientes. La función de garantía debe entenderse en el contexto del intercambio de información en materia de propiedad intelectual entre estas oficinas de propiedad intelectual.

2. La visión del SCIT

La visión del SCIT es la de establecer una arquitectura mundial de tecnología de la información que conecte a las oficinas de propiedad intelectual de los Estados miembros de la OMPI, las oficinas regionales de propiedad intelectual y la Oficina Internacional con el fin de generar, comunicar y distribuir información sobre los derechos de propiedad intelectual, atender a la protección de los derechos de propiedad intelectual en la economía mundial en el siglo XXI, a la vez que se busca la participación mundial del trabajo.

3. Los objetivos del SCIT

Para ejecutar su visión, el SCIT ha establecido los objetivos principales siguientes:

- a) Reducir la brecha existente en materia de acceso a la información entre los países desarrollados y los países en desarrollo;
- b) Mejorar el flujo de la información en lo relativo a los derechos de propiedad intelectual entre los Estados miembros de la OMPI, las oficinas regionales de propiedad intelectual y la Oficina Internacional;
- c) Mejorar el acceso a la información en materia de propiedad intelectual y su intercambio en términos de costos y de tiempo de acceso de conformidad con los principios convenidos;¹
- d) Mejorar la divulgación de la información en materia de propiedad intelectual;
- e) Considerar las necesidades de información y los requisitos de presentación de solicitudes de los solicitantes, a la vez que se desarrollan servicios electrónicos que tomen en consideración la necesidad de beneficiar a los solicitantes, a las oficinas de propiedad intelectual y a otros círculos interesados;
- f) Ayudar a guiar a la Oficina Internacional en la promoción de las tecnologías de la información;
- g) Mejorar la recuperación de la información en materia de propiedad intelectual a través del desarrollo continuo de las clasificaciones internacionales de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales como instrumento de búsqueda eficaz.

4. Estrategias de la tecnología de la información

Para perfeccionar la eficacia de la administración de la tecnología de la información, el SCIT seguirá diversas estrategias basadas en principios y filosofías fundamentales para el logro de los objetivos específicos.

4.1 Estrategia general

El plan estratégico examinará diversos proyectos interrelacionados, cada uno de ellos puede ser administrado por separado, pero se coordinarán estrechamente con el fin de garantizar que se identifiquen las interdependencias y que se desplieguen normas de datos y tecnología de la información comunes. La infraestructura de la tecnología de la información debe administrarse por separado a partir de los soportes lógicos de

¹ Véase “Declaración de principios relativos a la utilización de soportes electrónicos de datos para el intercambio de documentos de patente” tal como fue publicada en la Parte 8.4 del *Manual de la OMPI sobre información y documentación en materia de propiedad industrial*.

aplicación y los datos, reconociendo que cada componente, el soporte lógico de aplicación, los datos y la infraestructura, tienen un ciclo de vida particular. La Oficina Internacional, con el asesoramiento del SCIT, integrará la administración de estos componentes en el proceso de planificación.

4.2 Estrategias de administración del proyecto de tecnología de la información

Los proyectos de tecnología de la información seguirán la metodología de administración de proyecto establecida que rige el ciclo vital de los proyectos.

Los proyectos de tecnología de la información se administrarán como inversiones. Los proyectos se centrarán en la identificación y producción de beneficios mensurables para la comunidad de la propiedad intelectual y aplicarán los principios de administración de riesgos que permitan mitigarlos.

Se destacará el desarrollo evolutivo y la presentación incremental de productos completos con resultados que puedan ser medidos respecto de las operaciones.

Los costos de planificación, los programas de ejecución y la garantía de calidad de cada proyecto van a definirse con un sistema de control administrativo que garantice la visibilidad adecuada del progreso efectivo, el rastreo exacto de los costos de proyecto respecto de fechas y costos previstos, y la ejecución con sistemas de alta calidad.

4.3 Estrategias de la infraestructura de la información

Se establecerá una sólida infraestructura de la arquitectura de la tecnología de la información. La Oficina Internacional, con el asesoramiento del SCIT, aplicará una infraestructura de la tecnología de la información basada en un sistema abierto y normas industriales reales, siempre que sea práctico.

Se establecerá una red segura para interconectar a las oficinas de propiedad intelectual. Al principio se utilizará una red privada virtual y tecnología Internet.

4.4 Estrategias de seguridad de la infraestructura de la información

Se aplicarán directrices y políticas adecuadas que permitan garantizar el mantenimiento y el intercambio de información y que también tengan en mente la diferencia significativa que existe en el nivel de utilización de la tecnología de la información de los Estados miembros de la OMPI.

Las políticas de seguridad examinarán particularmente las cuestiones relativas al acceso, autenticidad, privacidad, integridad, aceptación, control, fiabilidad y recuperación después de desastres, de manera que incluso los Estados miembros de la OMPI menos desarrollados puedan aprovechar las ventajas de iniciativas como la presentación electrónica de solicitudes.

4.5 Estrategias de soporte lógico de aplicación de la tecnología de la información

Será necesario establecer normas abiertas basadas en la producción, que permitan apoyar el surgimiento y la evolución de la tecnología de la información.

En todos los proyectos del SCIT se destacará la reutilización del soporte lógico y la utilización de soporte lógico comercial disponible públicamente.

Se alentará el uso de prototipos que ayuden a definir y refinar los requisitos funcionales. Siempre que sea factible, la aplicación de productos debe pasar rápidamente de la etapa de prototipo a la etapa operativa.

4.6 Estrategias para la administración de datos

El SCIT alentará y facilitará que la información sea compartida cada vez más a través de acuerdos de intercambio de datos electrónicos entre los Estados miembros de la OMPI y otras organizaciones y órganos internacionales.

El SCIT promoverá la utilización de modelos de datos normalizados y todos los elementos de un sistema de depósito de datos que facilite que sean compartidos y reutilizados entre los Estados miembros de la OMPI y otros círculos interesados.

4.7 Estrategias de migración

El SCIT reconoce que la aplicación de los proyectos mundiales de información probablemente tenga un impacto significativo en las oficinas de propiedad intelectual, muchas de las que tienen una base de papel y que no cuentan con instrumentos y servicios de búsqueda adecuados. En caso de que se desee explotar al máximo el potencial de estos proyectos, resultará imperativo realizar cambios considerables en las actuales prácticas de trabajo de las oficinas de propiedad intelectual. Por lo tanto, el SCIT facilitará el proceso de directrices evolutivas y el suministro de formación para la migración de los sistemas actuales a sistemas automatizados, de manera que esta migración sea lo más indolora y uniforme posible.

5. Estrategias de divulgación de la información

Con el propósito de que la divulgación de la información de la propiedad intelectual sea lo más amplia posible, el SCIT continuará utilizando las tecnologías probadas más recientes. En este contexto, las estrategias de divulgación de la información se guiarán y serán revisadas sobre la base de la aplicación de la evolución de tecnología de la información más moderna, que permita a la vez asegurarse que se satisfacen las necesidades de la comunidad de propiedad intelectual en todo el mundo (desde el público en general hasta las oficinas de propiedad intelectual).

Cada oficina de propiedad intelectual será responsable, dentro del contexto mencionado, de establecer su propia política de divulgación pública.

Será necesario considerar un ajuste de las recomendaciones de la OMPI y de los reglamentos jurídicos nacionales relativos al intercambio y la utilización de datos de propiedad industrial. Será necesario elaborar y revisar regularmente las reglas básicas para el intercambio internacional de información en formato electrónico, tomando en consideración la “Declaración de principios...”²”

Con miras a la utilización de las colecciones de datos intercambiadas entre las oficinas de propiedad intelectual, será necesario dentro del SCIT acordar las condiciones adecuadas.

6. Responsabilidades de organización

Para poder aprovechar al máximo los proyectos de la tecnología de la información, todas las entidades en el contexto del SCIT deberán volver a considerar algunas de sus actividades de programa.

6.1 Comité Permanente de Tecnologías de la Información

El Comité Permanente de Tecnologías de la Información debe establecer las prioridades de las iniciativas que deberán ejecutarse e invitar a la Oficina Internacional a establecer los planes de proyecto. El SCIT debe revisar los avances de los proyectos para ayudar a garantizar que se entregan a tiempo productos de calidad, dentro de los cálculos de costos. El SCIT tiene la responsabilidad de identificar sectores de proyectos nuevos relativos a tecnología de la información para los que se pueda requerir financiación adicional.

6.2 La Oficina Internacional de la OMPI

El desarrollo, despliegue y operación adecuados de las tecnologías de la información requieren una estrecha coordinación y asociación entre la Oficina Internacional y los Estados miembros de la OMPI.

La Oficina Internacional promoverá la introducción o el desarrollo de procedimientos automatizados en los sistemas de protección mundial como el PCT, el Arreglo de Madrid y el Protocolo concerniente a ese Arreglo. Para esta promoción, será vital establecer una coordinación con las iniciativas de proyecto más importantes, a saber la automatización del PCT, la WIPONET, la BDPI, la reforma de la IPC, la presentación electrónica de solicitudes, etc. Estos proyectos servirán para aumentar y facilitar la modernización y la automatización de sistemas similares en países en desarrollo.

La Oficina Internacional será responsable de establecer las propuestas del proyecto y los planos para las iniciativas recomendadas por el SCIT. Al hacerlo, se asegurará de haber tomado en consideración el aspecto de la asignación de recursos para los proyectos en lo relativo a las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular, la

² Véase la Nota 1.

disponibilidad de la infraestructura de tecnología de la información necesaria, la formación del personal para el uso y mantenimiento de los sistemas, el suministro de la formación o manuales de referencia necesarios y también un cierto período de gracia para la utilización operativa (mantenimiento continuo, productos de consumo, etc.).

En el cumplimiento de estos planes, la Oficina Internacional garantizará la disponibilidad de los recursos de la OMPI que se hayan comprometido a la aplicación y mantenimiento de las iniciativas del proyecto SCIT dentro de la asignación presupuestaria aprobada.

La Oficina Internacional igualmente será responsable de coordinar entre las actividades del SCIT y de otros foros de la OMPI (por ejemplo, el Comité de Expertos de la IPC).

6.3 Los Estados miembros de la OMPI y las organizaciones regionales de propiedad intelectual

Las oficinas de propiedad intelectual de los Estados miembros, así como las oficinas regionales de propiedad intelectual, deben comprometer recursos a la ejecución de las iniciativas previamente aprobadas por el SCIT. Los Estados miembros deben tratar de reducir la duplicación actual de esfuerzos de las oficinas de propiedad intelectual, compartiendo mejor las colecciones de información mundial en materia de propiedad intelectual localizadas.

Las oficinas regionales de propiedad intelectual pueden actuar como coordinadores para sus miembros, en apoyo de los objetivos previstos en el plan estratégico.

6.4 Otras organizaciones pertinentes

Es necesario aprovechar la cooperación con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para obtener información y recibir asesoramiento sobre temas específicos al SCIT.

7. Supuestos y restricciones

Las decisiones sobre planificación de tecnología de la información se ven influidas por las visiones y objetivos estratégicos del SCIT, así como por diversos supuestos y restricciones de orden financiero, demográfico y tecnológico. Algunos de los supuestos y restricciones claves son los siguientes.

7.1 Requisitos de dimensión, de integración y expectativas de desempeño

Para la aplicación exitosa de los programas vitales, el SCIT deberá tratar de definir correctamente todas las necesidades de dimensión e integración, junto con expectativas de desempeño claramente definidas en el contexto de la OMPI y sus Estados miembros. Los aspectos de integración se referirán a las aplicaciones actuales de la OMPI y de sus Estados miembros con los programas que se consideran. Las expectativas de desempeño tendrán que pasar por una revisión a la alza continua sobre la base de las necesidades y aspiraciones de la comunidad de la propiedad intelectual y los avances tecnológicos.

7.2 Financiero

Muchas oficinas de propiedad intelectual tendrán una financiación mínima o ninguna financiación que les permita aplicar y mantener un programa de tecnología de la información. Los países en desarrollo recibirán asistencia del Fondo Especial de Reserva de la OMPI para la financiación del despliegue y costos de operación continua de los proyectos del SCIT.

7.3 Recursos humanos

Los Estados miembros de la OMPI y las organizaciones regionales de los países en desarrollo, así como la Oficina Internacional, tienen límites sobre el personal con el que se cuenta para desarrollar estas iniciativas. Las necesidades relativas a habilidades, conocimiento y capacidad del personal dedicado a la tecnología de la información va en aumento conforme continúa la transición hacia sistemas más complejos. Las oficinas de propiedad intelectual y la Oficina Internacional necesitarán evaluar la viabilidad de incrementar la capacidad del personal existente o de contratar nuevo personal. El SCIT examinará, a través de programas con los recursos necesarios, la escasez de recursos humanos y la falta de experiencia, tratando de garantizar que la experiencia existente se comparta entre los Estados miembros de la OMPI para aumentar la base de conocimiento de todos los países.

7.4 Consideraciones económicas y geográficas

El SCIT tratará de desarrollar programas que ofrezcan asistencia y directrices a los países para mitigar las limitaciones impuestas por circunstancias económicas y geográficas.

7.5 Consideraciones lingüísticas

La necesidad de proporcionar información sobre propiedad intelectual en múltiples idiomas seguirá existiendo. Ello afectará a todos los usuarios del sistema mundial y será examinado dentro del desarrollo, despliegue y apoyo de sistemas de producción.

7.6 Cooperación internacional

La Oficina Internacional, los Estados miembros de la OMPI y las oficinas regionales necesitarán continuar desplegando sus esfuerzos de cooperación internacional, por ejemplo, el intercambio de datos, el desarrollo de tecnología de la información y normas de datos, instrumentos de búsqueda comunes y arreglos para la participación en costes, con el propósito de aumentar al máximo los beneficios de las iniciativas del SCIT. Es necesario destacar la experiencia en los sectores mencionados, de las oficinas de propiedad intelectual de los Estados miembros de la OMPI, las oficinas regionales de propiedad intelectual y los grupos de usuarios.

7.7 Entorno tecnológico

Existe una gran diferencia en el nivel de desarrollo tecnológico de las oficinas de propiedad intelectual participantes. Por lo tanto, las necesidades de muchas de las oficinas en el mundo varía considerablemente.

El SCIT tratará de desplegar soluciones tecnológicas que tomen en consideración las necesidades y los niveles de preparación locales.

8. Países en desarrollo: temas especiales

8.1 Modernización de la infraestructura

El SCIT, como parte de sus actividades estratégicas de tecnologías de la información, definirá y recomendará normas mínimas de modernización (MMS) que deben aplicarse a nivel de oficina de propiedad intelectual. Estas normas mínimas deberán considerar una amplia gama de sectores que incluyen la infraestructura de la tecnología de la información, los recursos humanos, la formación y el apoyo al personal, la modernización de procesos, etc. El SCIT complementará, en la medida de lo posible, los esfuerzos de las oficinas de propiedad intelectual para llegar al nivel de normas mínimas (MMS).

8.2 Creación de base de datos de conocimiento, incluido el conocimiento tradicional

El SCIT reconoce la preocupación de los Estados miembros de la OMPI en lo relativo a la concesión de derechos de propiedad intelectual debido a que el conocimiento tradicional no está documentado en el dominio público. El SCIT lanzará la iniciativa para incluir en su programa de trabajo actividades que permitan apoyar a los Estados miembros de la OMPI, en particular a los países en desarrollo, en la creación de bases de datos en materia de conocimiento tradicional disponible y de dominio público, de manera que se establezca el *estado anterior*.

8.3 Desarrollo sostenible

Todas las oficinas de propiedad intelectual deberán dedicar recursos a continuar la operación y el mantenimiento de las iniciativas del SCIT una vez que hayan sido desplegadas. Ello podrá requerir asistencia continua de la OMPI para muchos de los países en desarrollo.

* * *

El Comité o uno de sus órganos deberá establecer y revisar regularmente el plan de administración de proyectos, que incluye la metodología y los calendarios (de 3 a 5 años) para cada uno de los proyectos de tecnología de información del SCIT.

[Fin del Anexo III y del documento]